

# Informe de Asignación de Apoyos de PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DESARROLLO  
FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR

Gerencia de Sanidad Forestal

Enero – Marzo 2023



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

EL DEMOLICIONADO DEL DUEÑO



# PF.1 Tratamientos Fitosanitarios



## Descripción del concepto:

- Son apoyos económicos dirigidos a **los ejidos, las comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afro mexicanas y las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales** que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la notificación de saneamiento para la cual se solicita el apoyo.

## Requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2023<sup>1</sup> para solicitar el apoyo:

- ✓ [Solicitud Única de Apoyo](#),
- ✓ [Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios](#), y
- ✓ [Notificación de Saneamiento](#)<sup>2</sup>, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.

<sup>1</sup> [Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022.](#)

<sup>2</sup> [Formato de aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales](#), para la obtención de la Notificación de Saneamiento Forestal.



# PF.1 Tratamientos Fitosanitarios



Lo anterior, para dar atención al:

- **Artículo 114** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable<sup>1</sup> (LGDFS) que establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales, así como ejecutar los trabajos de sanidad forestal; y
- **Artículo 205** del Reglamento<sup>2</sup> de LGDFS que enuncia que la Comisión Nacional Forestal promoverá el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales de escasos recursos económicos que se encuentren obligados a realizar los trabajos de saneamiento, por lo que los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para acceder a los apoyos se establecerán en las [Reglas de Operación](#).

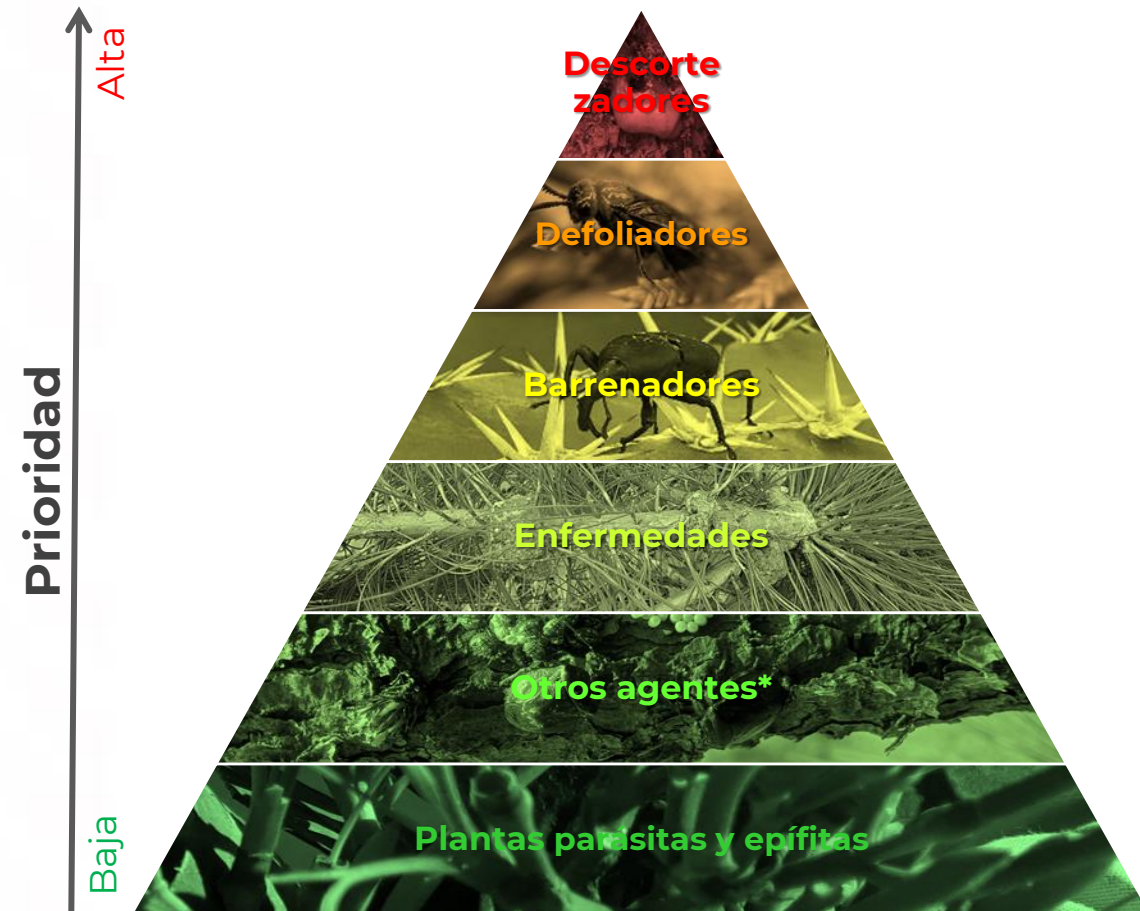
<sup>1</sup> [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.](#)

<sup>2</sup> [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.](#)

# Metas 2023

- En **PF.1 Tratamientos Fitosanitarios 2023** se cuenta con disponibilidad presupuestal para asignar recursos económicos en **12,000 hectáreas** afectadas por plagas forestales.
- Los recursos económicos se deben priorizar hacia las plagas que representan una **amenaza inmediata**, tomando en consideración el nivel de **Prioridad por Grupo de Plaga**.

## Prioridad por Grupo de Plaga



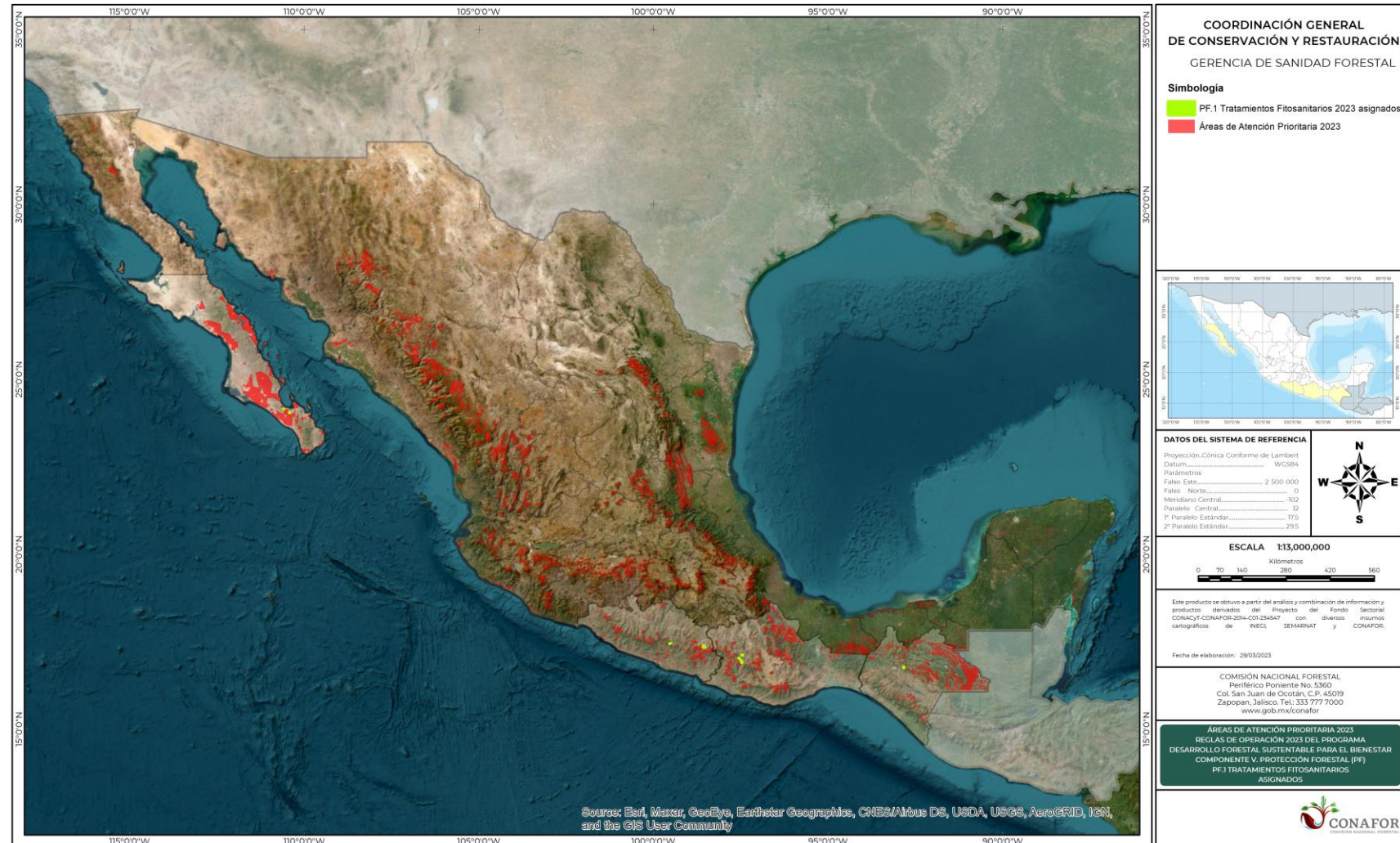
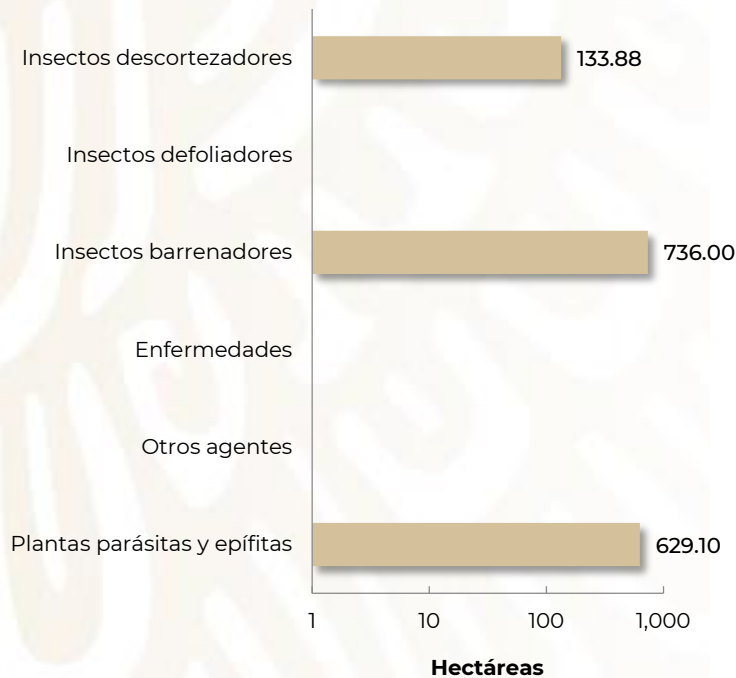
**\*Otros agentes:** Ácaro rojo de las palmas, avispa agalladora, cochinilla rosada del hibisco, plantas trepadoras, chinche del pino, palomilla del mangle, termitas e insectos chupadores.



# Apoyos de PF.1 Tratamientos Fitosanitarios asignados

De enero a marzo se han asignado y formalizado **12 apoyos**, los cuales se encuentran en ejecución para atender **1,498.98 hectáreas** afectadas por plagas forestales en **4 Entidades Federativas**.

## Superficie apoyada por Grupo de Plaga



# QUEJAS Y DENUNCIAS

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. **El Órgano Interno de Control en la CONAFOR** ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. **La Secretaría de la Función Pública.** De manera presencial en Avenida Insurgentes Sur número 1735, espacio de Contacto Ciudadano, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Unidad de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- III. **Vía telefónica** lada sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE), en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>; y/o a través de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el sitio <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> (para alertar actos graves de corrupción).



*“Los Apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*







# **BOSQUES PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CLIMÁTICO**

CONSTRUYENDO JUNTOS LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR FORESTAL



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL